

## CIRCULAR D.N.V.S. D.G. N° 10 /12

Se comunica a las **Empresas** que presentaron solicitud de registro de productos de Higiene Personal, Cosmético y Perfume y Domisanitario, con la copia de codificación de la D.N.V.S. y la mesa de entrada del laboratorio donde fue remitido el producto, el procedimiento para anexar los resultados será de la siguiente forma.

1. Se evaluarán los documentos anexados al expediente.
2. El expediente será enviado al departamento de enlace.
3. La empresa anexará el control de calidad de sus respectivos productos.
4. El expediente volverá al departamento de registro para la evaluación de formularios y control de calidad de los mismos.
5. Si existiere observaciones será remitido nuevamente al departamento de enlace con la providencia correspondiente.
6. Si cumple todos los requisitos, se enviará al departamento de Emisión de Certificados para emitir el certificado de registro sanitario.



**E. Ninfa Colmán**  
Directora General  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Asunción, 02 de marzo de 2012